



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Martes 27 de Septiembre de 2011 - Número 4855

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejo de Gobierno

**2307.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2011.

#### Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

**2308.-** Notificación a D. Alberto Lamrine Ismael e Hijos y otros.

#### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**2309.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento 176/2011, seguido a instancias por D. Javier Martínez Ortíz y D. Javier Nieto López.

#### Consejería de Economía y Hacienda Secretaría Técnica

**2310.-** Orden n.º 832 de fecha 22 de septiembre de 2011, relativa a compilación de atribuciones de la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio.

#### Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

**2311.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario 11/2011, seguido a instancias por Edificios Firdaus Melilla, S.L.

#### Consejería de Medio Ambiente Sección Técnica de Gestión Administrativa

**2312.-** Notificación a D. Farid Al Mariami Azzou.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**2313.-** Notificación de resolución 4488, 4512 a D. Miguel y D.ª Dounia.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**2314.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 2011, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de parcelación de la unidad

de ejecución U.E.-11 del Plan General de Ordenación de Melilla, Urbanización Las Palmeras.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Obras Públicas

**2315.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 10/2011, seguido a instancias por D.ª Aixa Mohamed Hammu.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Arquitectura

**2316.-** Notificación a D. Mezian Berkane, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en calle Nicaragua, n.º 33.

### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### Delegación del Gobierno

##### Secretaría General

**2317.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 292/2011, a D. Morad Mohamed Mohamed.

**2318.-** Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 314/2011, a D. Oscar Casimiro Santander.

### MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

#### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Melilla

**2319.-** Notificación a D. Martínez Ramos, Carlos Germán.

**2320.-** Notificación de resolución a D. Mohamed Mouslih, Ibrahim.

**2321.-** Notificación de resolución a D.ª Abderraman Mohatar, Fatma y otros.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial de Melilla**

**2322.-** Notificación a D.ª Tahar Hamed, Aida.

**2323.-** Notificación a El Youncha, Allal.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social N.º 1**

**2324.-** Notificación a la empresa Zhang Huajun y al Sr. El Jossain Akrach, en n.º autos: P. Oficio Autoridad Laboral 362/2010.

**2325.-** Notificación a las empresas Compañía Española de Minas del Rif, S.A. y Embarques y Transportes del Rif, S.A., en n.º de autos: Seguridad Social 247/2011.

**2326.-** Notificación a Bingo Noray, D. Juan Carlos Rey Vázquez, en n.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 36/2010.

**2327.-** Notificación a la empresa Zhang Huanjon, en n.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 70/2011.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**A N U N C I O**

**2307.-**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de septiembre pasado.

\* Queda enterado de Decreto del Juzgado de 1ª Instancia nº 1, recaído en Juicio Verbal nº 190/11 (CAM contra Catalana Occidente).

\* Queda enterado de Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.O. nº 3/10, D. Juan Antonio Serón Juan.

\* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.S.S. / Medidas Cautelares nº 5/2011, Mercantil UTE Vías Construcciones Comsa, S.A.

\* Nombramiento nuevo Abogado en P.O 813/09, D. Jesús Ángel Seisdedos Montero y otros (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

\* Ejercicio acciones judiciales daños a farola (vehículo 6583-E).

\* Ejercicio acciones judiciales daños a barandilla de protección peatonal (vehículo ML-8684-E).

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente responsabilidad patrimonial Dª. Elisa García Sánchez.

\* Aprobación Proyecto "Construcción de Centro Tecnológico I+D+i en Tecnología de la Información y la Comunicación, Fuerte San Miguel, Melilla" y anexo de expropiación forzosa de bienes y derechos.

\* Licencia obras a Construcciones Noráfrica, S.L. para construcción de rehabilitación y ampliación edificio de viviendas y local en C/ Gral. Polavieja, nº 62.

\* Aprobación propuesta Consejería de Economía y Hacienda en relación con Protocolo de Actuación Conjunta entre la Delegación del Gobierno y la CAM.

\* Aprobación propuesta Consejería de Economía y Hacienda en relación con Renovación Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local 2011/2012.

\* Aprobación Declaración Institucional del Gobierno de la Ciudad por la Semana de Movilidad Sostenible.

\* Aprobación definitiva Proyecto Reparcelación de la U.E.-11 del PGOU, Urbanización Las Palmeras.

\* Designación D. Daniel Conesa Mínguez como representante de la Ciudad en la firma de Protocolo General entre el Ministerio de Defensa y la CAM sobre permuta y enajenación de propiedades.

Melilla, 21 de septiembre de 2011.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES**

**PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN**

**A N U N C I O**

**2308.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. ALBERTO LAMRINE ISMAEL E HIJOS

DNI 45279785-F

D. MUSTAFA AL HAMZAQUI HOUMMAD

DNI47433976-H

D. MOHAMED KALMOUA

NIEX3163870-J

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 19 de septiembre de 2011.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**2309.-** El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Melilla en escrito de fecha 9 de septiembre de dos mil once, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas el día 13 de septiembre de 2011 número de Registro de Entrada 48142, comunica lo siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha en el procedimiento 176/2011 iniciado a instancias

de D. Javier Martínez Ortiz y D. Javier Nieto López, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copia autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda programada de Señalamientos, para el próximo día 3/11/2011 a las 10:26.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ( Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 21 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas P.S. Antonio Jesús García Alemany.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### SECRETARÍA TÉCNICA

#### A N U N C I O

**2310.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de fecha 22 de septiembre de 2011, inscrita en el Registro al nº 832, HADISPUESTO LO SIGUIENTE:

"Con fecha 30 de agosto de 2011 se publica en el B.O.M.E. nº 4.847 la Orden nº 440 de fecha 29 de agosto de 2011 relativa a Delegaciones de Atribuciones del Consejero de Economía y Hacienda en sus Viceconsejeros.

Detectado un error en la atribución de competencias en el apartado SEGUNDO, en el ámbito material de atribuciones en las referidas a la Iltma. Sra. Esther Donoso García-Sacristán, Viceconsejera de Contratación y Patrimonio en el apartado 2) ÁREA DE PATRIMONIO letra b) se procede a subsanar el error mediante la publicación en el B.O.M.E. nº 4.853 de fecha 20 de septiembre de 2011 de la correspondiente corrección de errores.

Con el fin de dar mayor claridad y compilar de forma precisa las atribuciones de la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio se procede a publicar

íntegramente las atribuciones del ÁREA DE PATRIMONIO:

"a) Se delega de forma genérica la gestión, impulsión, administración e inspección de todas las competencias atribuidas al Consejero en materia de Patrimonio, incluida la facultad de dirigir los servicios en general como la de gestionarlos, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de Patrimonio de conformidad con el artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en particular los siguientes procedimientos:

- 1) Expedientes de alteración de calificación jurídica de bienes.
- 2) Expedientes de mutaciones demaniales.
- 3) Expedientes de cesión gratuita de bienes
- 4) Enajenaciones de terrenos municipales.
- 5) Enajenaciones de viviendas municipales
- 6) Enajenación de locales municipales.
- 7) Enajenaciones de bienes municipales por medio de permutas.
- 8) Expedientes de adquisición de bienes inmuebles.
- 9) Expedientes de segregación de fincas registrales.
- 10) Expedientes de agrupación de fincas registrales.
- 11) Actualización permanente del inventario de bienes.
- 12) Rectificación y comprobación del inventario de bienes.
- 13) Expedientes de arrendamientos
- 14) Expedientes de cesión de fincas en precario.

b) Se delega asimismo en la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Ciudad Autónoma de Melilla y la propuesta al Consejo de Gobierno

sobre la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Ello de conformidad con el artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, que determina que los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejercitando dichas competencias como propias, no delegadas, ex arts. 7.3 y 7.4 del referido Reglamento, y artículos 6, 20 y 18 in fine del Estatuto de Autonomía de Melilla, pudiendo en consecuencia ser delegadas en la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, tal y como previene el Decreto de Distribución de Competencias."

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla, a 23 de septiembre de 2011

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**2311.-** El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 3 de Melilla, en escrito de 13 de septiembre de 2.011, con entrada en esta Ciudad el 15 de septiembre del mismo año y registrado al nº 48.630, comunica lo siguiente:

"-000300

TENIENTE FLOMEST A, Nº 1 BAJO

952695512

NI G: 52001 45 3 2011 0000644

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO  
0000011/2011

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De D/ña.: EDIFICIOS FIRDAUS MELILLA, S.L.

Letrado: FRANCISCO JOSÉ VIVAR MAZA.

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por EDIFICIOS FIRDAUS MELILLA, S.L. contra resolución de esa Administración sobre IMPUGNACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA POR SILENCIA ADMINISTRATIVO, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnadas, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de las existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Asimismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.



Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 21 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

### SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN

#### ADMINISTRATIVA

**2312.-** El Ilmo. Sr. Director General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, mediante Resolución nº 1.266, de fecha 29/07/2011, registrado con fecha 01/08/2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

EXPEDIENTE SANCIONADOR A D. FARIDAL MARIAMI AZZOU, con DNI nº 45.357.930-K.

Mediante escrito de la Policía Local nº. 3.798, de fecha 26/05/2011, se denuncia a D. FARID AL MARIAMI AZZOU, con DNI nº 45.357.930-K, por la ocupación de la vía pública con un quiosco de chucherías, en la C/. Vía Láctea a la altura del nº 12, sin autorización municipal.

Conforme al art. 4.1) de la "Ordenanza Reguladora de la concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de quioscos", indica que: "La determinación del número de quioscos, su ubicación y distribución por los diversos sectores de la ciudad se determinará por la Consejería de medio Ambiente, previo estudio de las necesidades de aquellos".

Por Orden 1.053, de fecha 13/06/2011, la Consejería de Medio Ambiente, informa sobre al Sr. Farid Al Mariami Azzou:

"PRIMERO: Comunicar a Farid Al Mariami Azzou, que tiene un plazo de CINCO DÍAS (contados a partir de la recepción de este escrito), para retirar el quiosco instalado en la "vía Pública" sin autorización municipal.

SEGUNDO: Indicar el Sr. Farid que caso contrario, se realizará el levantamiento del quiosco por parte de los Servicio Operativos, pasando el cargo del trabajo, así como la apertura de expediente sancionador, por infracción al art. 192.2.d) de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas: (Ley 33/2003), "El uso común especial o privativo de bienes de dominio público sin la correspondiente autorización o concesión", y sancionada conforme al art. 193.1), con multa de hasta un millón de euros.

TERCERO: Remitir la presente comunicación al Servicio de la Policía Local, al Sr. Encargado de los Servicios Operativos".

A través de instancia presentada ante el Registro General nº 37.963, de fecha 01/07/2011, el Sr. Farid Al-Mariami Azzou solicita autorización para la licencia de apertura del quiosco, adjuntando:

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia del escrito nº 1.957, de la Sección Técnica de Gestión Administrativa. (2)

-Fotocopia de la Comparecencia ante el Grupo de Atestado de la Policía Local por el accidente ocurrido contra el kiosco el día 25/11/2007

-Fotocopia del Juzgado de la Fiscalía de Menores de Melilla, denunciando el robo sufrido en el kiosco.

-Informe de fecha 24/06/2011, de la Policía Local, comunicando al Sr. Farid, la obligación de retirar el kioscos antes del día 29/06/2011.

-Relación de firmas de vecinos.

El Servicio de la Policía Local en escrito nº 4.925, de fecha 11/07/2011, informa: "Que personados en el lugar, el kiosco se encuentra instalado en la vía pública en las mismas condiciones en las que se encontraba el día que se dio conocimiento a su negociado".

Por ello, los hechos denunciados en la Ordenanza arriba indicada son considerado en el art. 30.1.d) como falta leve y la sanción correspondiente sería de multa hasta 15.000 ptas (90,15 €), y el Capítulo IX -Infracciones y sanciones- art. 32,

indica: Las sanciones se impondrá por el Consejero de Medio Ambiente, previa apertura del oportuno expediente sancionador.

Igualmente los hechos probados, son una infracción al art. 192.2.d) de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas: (Ley 33/2003), "El uso común especial o privativo de bienes de dominio público sin la correspondiente autorización o concesión", y sancionada conforme al art. 193.1), con multa de hasta un millón de euros.

Conforme al art. 131.2) de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC, "Principio de proporcionalidad" en el establecimiento de las sanciones pecuniarias por el posible uso indebido de la vía pública como bien privativo, se prevé una infracción que no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

.Vistas las disposiciones citadas y, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del RD 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, he tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador a D. Farid Al Mariami Azzou, con DNI núm. 45.357.930-K, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso de las sanciones que en Derecho procedan.

SEGUNDO: Nombrar Instructor de este expediente a D. Arturo Jiménez Cano, Técnico de Medio Ambiente, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con Art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por el interesado en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el Art. 28 de ese texto legal.

TERCERO: Que conforme al art. 131.2) de la Ley 30/1992 de RJAP y PAC, "Principio de proporcionalidad" en el establecimiento de las sanciones pecuniarias por el posible uso indebido de la vía pública como bien privativo, se prevé una infracción que no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

CUARTO: Igualmente los hechos probados, son una infracción al art. 192.2.d) de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas: (Ley 33/2003), "El uso común especial o privativo de bienes de dominio público sin la correspondiente autorización o concesión", y sancionada conforme al art. 193.1), con multa de hasta un millón de euros.

QUINTO: Notifíquese lo dispuesto al interesado, indicando al inculpado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, esta propuesta podrá ser considerada "Propuesta de Resolución", a los efectos previsto en los Art. 192.2.d) "El uso común especial o privativo de bienes de dominio público sin la correspondiente autorización o concesión", de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, considerando la sanción de 1.000.- € (art.193.1 -sanciones)-, así como conceder un plazo de CINCO DÍAS, a partir del recibo de la presente comunicación, para retirar de la vía pública toda la estructura instalada sin autorización municipal.

Mediante acuse de recibo el Servicio de Correos devuelve la comunicación como "DESCONOCIDO"; por ello, de conformidad con el art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la comunicación núm. 35.067, de fecha 04/08/2011, en el Boletín Oficial de la Ciudad y el Tablón de Edicto de la Ciudad.

Melilla, 20 de septiembre de 2011.

El Instructor. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA  
A N U N C I O

**2313** .- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los



números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

#### ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre y Apellidos, D. Miguel y D.<sup>a</sup> Dounia, Expte. n.º, 43/2008, N.º de orden o resolución, 4488, 4512, Fecha, 30/06/2011, 08/07/2011.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 20 de septiembre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2314.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

"Terminados los asuntos incluidos en el orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Segundo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes:

"ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MELILLA, URBANIZACIÓN LAS PALMERAS.

A la vista de expediente tramitado, y de conformidad con Informe-propuesta de la dirección General de la vivienda y urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar en todas las alegaciones formuladas por D. José González Orell y por su Letrado D. José Miguel Pérez Pérez, en escrito de fecha 11 de agosto de 2011.

SEGUNDO.- La aprobación definitiva del Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE 11, Urb. Las Palmeras, Melilla, elaborado por D. Juan Judel Carballa en Junio de 2011, cumple lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística y Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976.

TERCERO.- La publicación de la aprobación definitiva de la presente Reparcelación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LRBRL.

CUARTO.- - Contra este Acuerdo que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 22 de septiembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**2315.-** Expediente Administrativo: Indemnización daños Responsabilidad Patrimonial

Interesado : D<sup>a</sup> AIXA MOHAMED HAMMU.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N<sup>o</sup> 0000010/2011, , en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N<sup>o</sup> 1 de Melilla, de fecha 14 de septiembre de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

- Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso -administrativo con los datos al margen, interpuesto por D. , contra resolución de la Consejería de Fomento de la CAM, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s , solicito a V. I. :

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA , que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción , a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento

administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá , al remitir el expediente administrativo comunicar a este Órgano Judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso - administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Así mismo, deberá comunicar a este Órgano Judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

- Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla 20 de septiembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2316.-** Habiéndose intentado notificar a D. MEZIAN BERKANE, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CALLE NICARAGUA, 33, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 291, de fecha 5 de agosto de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido

ejecutadas la limpieza y posterior vallado del solar sito en CALLE NICARAGUA, 33, a que se le obligaba por Orden de fecha 29-03-2011, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 27-07-2011, consistentes en:

.limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

.Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

.Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

.Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

(BOME extr. Núm 3 de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.-Imponer a MEZIANBERKANE multa coercitiva de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DÍAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, el plazo para el pago de la sanción, en periodo voluntario será el siguiente:

.Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.-Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con

la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 20 de septiembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL**

**Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 292/2011

**2317.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. MORAD MOHAMED MOHAMED

con D.N.I./N.I.E. 45281799C, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ ALVARO DE BAZAN N° 5 -A -1 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. MORAD MOHAMED MOHAMED con D.N.I./N.I.E. n° 45281799C, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 292/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 466 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.ª Elena Alonso Muñoz.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 314/2011

**2318.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. OSCAR CASIMIRO SANTANDER con D.N.I./N.I.E. 45313733F, en el domicilio que

consta en el expediente instruido, sito en calle C/. ALTOS DE LA VÍA N° 4 -BAJO F de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. OSCAR CASIMIRO SANTANDER con D.N.I./N.I.E. n° 45313733F, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N° 314/2011, por supuesta infracción Leve del art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Secretaria General. M.<sup>a</sup> Elena Alonso Muñoz.

**MINISTERIO DE SANIDAD,  
POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

INSTITUTO DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**2319.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la

Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla en la tramitación de los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a la prestaciones del sistema, indicados a continuación, ha intentado notificar la citación de los interesados, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar.

Se advierte a los interesados, que transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho "a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, artículo 92 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.; 52/0550-D/07, Apellidos y Nombre, Martínez Ramos, Carlos Germán, DNI/NIE, 45.292.765-S, Fecha citación, 15/09/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL

E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**2320.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del



derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte.; 52/2461-D/10, Apellidos y Nombre, Mohamed Mouslih, Ibrahim, DNI/NIE, Menor, Fecha Resolución, 05/09/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL

EIGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**2321.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte.; 52/1766-D/09, Apellidos y Nombre, Abderraman Mohatar, Fatma, DNI/NIE, 45.270.321-L, Fecha Resolución, 09/09/2011.

Expte.; 52/0343-D/07, Apellidos y Nombre, Velasco Sastre, Ana, DNI/NIE, 25.045.286-B, Fecha Resolución, 23/08/2011.

Expte.; 52/2759-D/11, Apellidos y Nombre, Mohamed Haddu, Fatima, DNI/NIE, 45.287.759-T, Fecha Resolución, 23/08/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**2322.-** REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndolo.

les que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049510371 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la-correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 16 de septiembre de 2011.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
TAHAR HAMED, AIDA	45301335Y	45301335Y	1383,00	3%	1.424,49	12/01/2011 12/06/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO
				5%	1.452,15		
				10%	1.521,30		
				20%	1.659,60		

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**2323.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 16 de septiembre de 2011.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

**Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

<b>Interesado</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Expediente</b>	<b>Importe (Euros)</b>	<b>Periodo</b>	<b>Motivo</b>
EL YOUNCHA, ALLAL	X1263303M	X1263303M	3280,20	02/08/2010 14/06/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO



**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL  
362/2010

**S E N T E N C I A**

**2324.-** En la Ciudad de Madrid, a 1 de septiembre de 2011.

La Ilma. Juez Sustituta Sra. Doña. Ana María González Muriel, ha visto los presentes autos que, con el nº 362/10, han sido promovidos a instancia de la Don José Antonio Amate Fortes, como funcionario del cuerpo Superior de Inspectores de trabajo y seguridad social contra el trabajador EL HOSSAIN AKRACH. Señalar que no se pudo poner la referida sentencia dentro de los cinco días que señala la ley, por haber sido cesada como consta en el expediente personal.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Interpuesta demanda de procedimiento de oficio, en la misma, tras alegar los hechos que se estiman pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideran de aplicación, se solicita se dicte sentencia que declare que el trabajador D. EL HOSSAIN AKRACH, ha prestado por cuenta ajena servicios a la empresa ZHANG HUANJUN SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia en forma de la parte demandante, representada por el Abogado del Estado, Sr. Palau Cuevas; con los representantes de la empresa demandada y del trabajador EL HOSSAIN AKRACH.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda y efectuó sus alegaciones, contestando la demandada que se opuso a la demanda, practicándose las pruebas propuestas y admitidas, que fueron documentales, con el resultado que consta en lo actuado.

Posteriormente, en el trámite de conclusiones, la partes elevaron a definitivas sus alegaciones.

Tras todo ello, se dio por terminada la vista, dejándose el pleito concluso para Sentencia.

**HECHOS PROBADOS**

UNICO.- Ha quedado acreditado que con fecha 15 DE JULIO DEL 2010, el trabajador EL HOSSAIN AKRACH, estaba prestando sus servicios laborales, a la empresa ZHANG HUAJUN, sin que esta tuviera dado de alta al trabajador en el régimen general de la seguridad social.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- La presunción de certeza de que están dotadas las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 2º de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, requiere la objetiva y personal comprobación de los términos en ella contenidos, no bastando a tal efecto las meras apreciaciones subjetivas, debiendo las mismas sentar hechos claros, directamente conocidos por el inspector o mencionando las fuentes indirectas de conocimiento de modo preciso (sentencias del Tribunal Supremo de 21 de marzo [RJ 1989/2113] y 29 de junio de 1989 [RJ 1989/4480] y 4 de junio de 1990 [RJ 1990, 4648]). En cuanto al significado de la misma, la presunción de certeza implica exclusivamente que la Administración queda relevada de justificar los hechos imputados al empresario o trabajador infractor, de forma que se está ante una presunción "iuris tantum" que podrá ser destruida mediante la oportuna probanza, suponiendo por tanto una inversión de la carga de la prueba.

En el presente caso, ninguna de las pruebas practicadas ha conseguido desvirtuar la presunción anteriormente señalada, debiendo dar por ciertos, el contenido del documento de acta de inspección.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**F A L L O**

Que, tengo que estimar y estimo la demanda interpuesta por D. José Antonio Amate Fortes, y debo declarar y declaro la relación laboral existen-

te entre EL HOSSAIN AKRACH con la empresa ZHANGHUAJUN.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito, de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante el Juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. y para que sirva de citación y notificación a la Empresa Zhang Huajun y al Sr. El Jossain Akrach.

En Melilla, a 20 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS SEGURIDAD SOCIAL 247/2011

**2325.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000247/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. AHMED EL FOUNTI contra la empresa MERCANTIL COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF S.A., EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL RIF SA, INSS Y TGSS sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

## DECRETO

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a veinte de septiembre de 2011.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D. AHMED EL FOUNTI presenta demanda contra MERCANTIL COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF S.A., EMBARQUES Y TRANSPORTES DEL RIF S.A., INSS INSTITUTO DE NACIONAL DE LA SE, TGSS TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LPL,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar el próximo día 21/02/2012 a las 11:15 HORAS para la celebración del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la documental solicitada, requiérase a las empresas demandadas para que aporten a la vista de juicio expediente personal del trabajador demandante.

Requírase a la Dirección Provincial de Trabajo de Melilla para que aporte las resoluciones de fecha 2/12/1972 y de 22/05/1978 sobre expedientes de regulación de empleo tramitados por la Cía Española de Minas del Rif S.A.

Requíerese a la Capitanía Marítima de Melilla para que certifique los embarques de minela de hierro que se realizaron en Melilla a partir del día 4/02/1980.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

-Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA A LAS EMPRESAS COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF S.A. Y EMBARQUES Y TRASPORTES DEL RIF S.A.

En Melilla a 20 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 36/2010

E D I C T O

**2326.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 36/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de NAOUFALAKOUB; FOGASA frente a empresa BINGO NORAY Y JUAN CARLOS REY VAZQUEZ sobre CANTIDAD, se ha practicado la siguiente TASACIÓN DE COSTAS así como PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES:

TASACIÓN DE COSTAS que practica la Secretaria Judicial del JDO. DE LO SOCIAL N° 1 en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES n.º 36/10 seguido a instancia de D. NAOUFAL AKOUB Y FOGASA, frente a BINGO NORAY Y JUAN CARLOS REY VÁZQUEZ.

CANTIDAD: 1.684,91 EUROS x 18% x 50% = 151,64 EUROS.

MÍNIMO ESTABLECIDO ART. 7.3: 319,73 EUROS.

TOTAL: 319,73 EUROS.

I.P.S.I: 12,78 EUROS.

TOTAL: 882,51 EUROS.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARÍA JUDICIAL. D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a diecinueve de septiembre de 2011.

El anterior escrito presentado por el Graduado Social D. Luis Miguel Aparicio, únase a los autos y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 713 y 244 de la LEC, acuerdo dar traslado a las partes por término de DIEZ DÍAS de la anterior tasación de costas practicada por la Sra. Secretaria Judicial, así como de la propuesta de liquidación de intereses presentada, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla, bajo apercibimiento de que de no hacerla en el plazo indicado, se les tendrá por conformes con la misma.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta

resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### LA SECRETARIA JUDICIAL"

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia, de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 19 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

TORRES V.º CENTENARIO, 6 PLTA.

MELILLA, 02.09.2011

N.º Autos: 343/2009

N.º Ejecución: 36/2010

Materia: ORDINARIO

Demandante: Naoufal Akoub

Demandados: BINGO NORAY, S.L.U. y Juan Carlos Rey Vázquez.

Miguel Aparicio Mantilla, Graduado Social Colegiado, en nombre y representación de D. Naoufal Akoub, ante V.I., comparezco y como mejor en Derecho proceda, y en referencia a la DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 22 de julio de 2011, notificada el día 1 de septiembre de 2011, hace entrega de la siguiente.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES JUDICIALES Y COSTAS, en el que detallo a continuación:

#### LIQUIDACIÓN DE INTERESES JUDICIALES

Sentencia n.º 39/2010 Juzgado Social de Melilla, de 12 de febrero de 2010.

Nómina 27 días mes de junio de 2009: 1.684,91€.

Interés legal del dinero (se adjunta tabla)

-Año 2009: 27 días x 62,40 € = 1.684,91 x 6% (4+2)= 101,09 €.

\*Incremento 2%: art. 576 L.E.C.

#### COSTAS JUDICIALES

Honorarios Colegio Graduados Sociales Málaga 2009 (se adjunta).

Art. 7.12.- Asistencia y representación técnica en ejecuciones ante los Juzgados de lo Social, se aplicará la escala del punto 7.3 en un 50%, de 601 € a 3000 €, 18%.

Cantidad: 1.684,91 € x 18% x 50% = 151,64 €.

Mínimo establecido arto 7.3: 319,73 €.

Total : 319,73 €

I.P.S.I.4% : 12,78 €

Total : 332,51 €

TOTAL Liquidación Intereses + Costas = 101,09 € + 332,51 € = 433,60 €.

Por cuanto antecede,

SUPLICO AL JUZGADO DE LO SOCIAL, que habiendo presentado presente escrito en tiempo y forma, se sirva admitirlo, y como mejor proceda en Derecho, procédase a su estimación.

Es Justicia. Melilla a 2 de septiembre de 2011.

Fdo. Miguel Aparicio Mantilla.

Colg. N.º 986

#### N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

#### JUDICIALES 70/2011

**2327.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 70/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. KARIM CHAOUI contra la empresa EMPRESA ZHANG HUANJON sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRAD.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a quince de septiembre de 2011.

Instada la ejecución por la parte actora, fórmense autos. Se señala el día 8/11/11 a las 9.30 horas para la celebración de la comparecencia del incidente de no readmisión.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL "

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 15 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

